

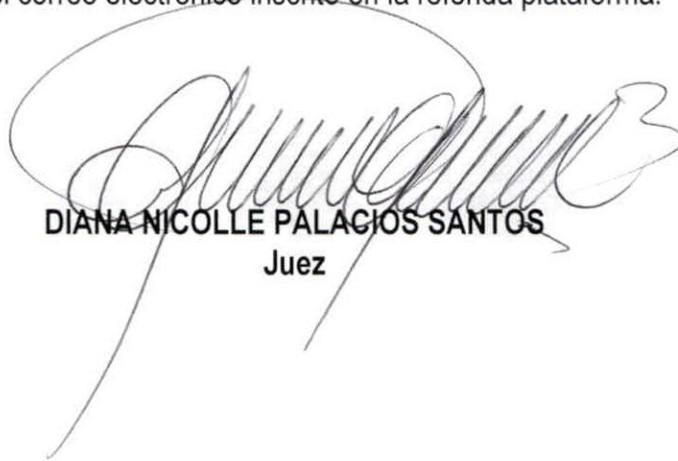


Bogotá D.C., 21 ENE 2022
Ref: 11001400305220180090000

Previo a disponer sobre el la documental obrante a folio 90, alléguese constancia de la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico que la poderdante tiene inscrita en el registro Mercantil a la reportada en el Registro Nacional de Abogados a nombre de la apoderada (inc. Final art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020) o la constancia de presentación personal notarial (art. 74 CGP).

Asi mismo adviértase, que para dar trámite a cualquier tipo de solicitud, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito en la referida plataforma.

NOTIFÍQUESE,



DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Comunicación por Estado
En la fecha notarial
24 ENE 2022 067
El Secretario